

PLAN DE IGUALDAD DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES MÁGICAS (FESMA)

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Este protocolo tiene por objeto establecer los principios, objetivos y actuaciones para garantizar la igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco de la FESMA y sus actividades.

El protocolo se enmarca en el compromiso de la FESMA con la equidad de identidad género y la prevención de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo o identidad de género, conforme a la normativa vigente y los valores de respeto, inclusión y diversidad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El plan es de aplicación a todas las personas vinculadas a la FESMA:

- Miembros de la Junta Directiva.
- Personal técnico y voluntariado.
- Personas federadas, colaboradoras y participantes en actividades organizadas o promovidas por la Federación.

3. PRINCIPIOS RECTORES

La FESMA asume los siguientes principios fundamentales en su compromiso con la igualdad:

¿Pe

- Igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- No discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Respeto a la diversidad y promoción de un entorno seguro, inclusivo y libre de violencias.
- Participación equilibrada en órganos de decisión y actividades.
- Transversalidad de género en todas las políticas y programas de la Federación.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD

- Garantizar la igualdad de oportunidades y trato en el acceso y participación en actividades.
- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en órganos directivos y cargos de representación.
- Promover la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Prevenir y actuar frente a cualquier forma de discriminación o violencia de género.

- Impulsar acciones formativas y de sensibilización en igualdad y diversidad.

5. MEDIDAS Y ACCIONES.

El Plan de Igualdad de la FESMA contempla las siguientes líneas de actuación prioritarias:

5.1. Diagnóstico de situación

- Realizar un diagnóstico para identificar posibles desigualdades o desequilibrios de género en la Federación y sus actividades.
- Recopilar datos desagregados por sexo e identidad de género para orientar las acciones.

5.2. Medidas de sensibilización y formación

- Impartir formaciones periódicas sobre igualdad de género y no discriminación a todo el personal y voluntariado.
- Difundir materiales y buenas prácticas en materia de igualdad.

5.3. Medidas de participación y representación

- Fomentar la participación equilibrada de mujeres y hombres en órganos directivos y de decisión.
- Promover la visibilidad de las mujeres en todos los ámbitos y actividades de la Federación.

5.4. Medidas para la conciliación y corresponsabilidad

- Incorporar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas vinculadas a la Federación.
- Velar por la flexibilidad y la adaptación de horarios o condiciones para personas con responsabilidades de cuidado.

5.5. Medidas contra la violencia y el acoso

Integrar medidas específicas de prevención y actuación frente a la violencia de género, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo o identidad de género, de acuerdo con los protocolos internos (como el Protocolo de Prevención de Violencia Sexual).

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La FESMA, en función de los recursos humanos y materiales, designará a una Comisión de Igualdad o persona de referencia para:

- Hacer el seguimiento de las acciones del Plan de Igualdad.
- Evaluar periódicamente los avances y proponer mejoras.

- Garantizar la participación de las personas vinculadas a la Federación en la mejora continua de las medidas.
- El Plan de Igualdad será revisado de forma periódica, adaptándose a los cambios normativos y a las necesidades detectadas.

7. ENTRADA EN VIGOR Y DIFUSIÓN.

El presente Plan de Igualdad entra en vigor en la fecha de su aprobación por la Junta Directiva de la FESMA y será de obligado cumplimiento para todas las personas vinculadas a la Federación.

La FESMA se compromete a dar difusión adecuada del Plan de Igualdad y a garantizar el acceso a su contenido a todas las personas afectadas.

Tarragona, 1 de enero de 2025.



El Presidente FESMA
Angel San Martín Gil.



El Secretario FESMA
Chema Rueda Marín.